



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO-066**

TRD-1141.4

**DECRETO No. 096**  
Abril 01 de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 067 DEL 1 DE ABRIL DE 2.013, QUE DECLARÓ EL 19 DE ABRIL “DÍA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.**

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 1083 de 2006 y la Ley 1437 de 2.011, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto Municipal No. 067 de Abril 1 de 2.013, el Alcalde Municipal declaró el 19 de Abril de cada año “DÍA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”.
2. Que en los artículos 3, 4, 5 y 6 del acto administrativo descrito en el numeral anterior se tomaron algunas determinaciones para el día 19 de Abril del año 2.013, con respecto a la movilidad y el tránsito dentro del territorio bajo nuestra jurisdicción, las cuales la actual Administración Municipal considera pertinente perpetuar, para lo que se hace necesario realizar las modificaciones correspondientes.
3. Haciendo uso de la potestad que la Ley 769 de 2.002 y el Decreto 4116 de 2.008 le conceden, la Administración Municipal de Palmira, con la finalidad de estimular el uso de la bicicleta el día señalado y mitigar los riesgos de accidentalidad de las personas que utilicen este vehículo, ha decidido restringir el uso de la motocicleta dentro de su jurisdicción de manera temporal.

En mérito a lo anteriormente expuesto, se

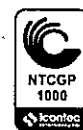
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.- MODIFÍCANSE** los artículos 3, 4, 5 y 6 del Decreto Municipal No. 067 de 1 de Abril de 2.013, por el cual se declaró el 19 de Abril de cada año “DÍA DE LA BICICLETA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”, los cuales quedarán así:

**“ARTICULO 3º. Prohibir la circulación de vehículos particulares solo con el conductor, en todas las vías del área urbana de Palmira, entre las 06:00 y las 19:00 horas del día 19 de Abril de cada año.**

**ARTICULO 4º. PROHÍBESE, el tránsito de motocicletas en la jurisdicción del Municipio de Palmira, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 19:00 horas del día 19 de Abril de cada año.**

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Tel. 2711807





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**DECRETO-066**

**PARAGRAFO:** *Exceptúanse de la prohibición contemplada en el presente artículo, los vehículos conducidos por personas que prestan el servicio de mensajería y por razón de su cargo u oficio deban transitar en dicho horario, para lo cual deberán solicitar el respectivo permiso ante la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira, acreditando lo requerido por dicha Dependencia. Igualmente los vehículos pertenecientes a la Policía Nacional, la Policía Militar, los Técnicos Administrativos y Operativos adscritos a la Secretaría de Movilidad y demás organismos de seguridad del Estado, siempre y cuando se encuentren en el desempeño de sus funciones.*

**ARTICULO 5º.** *Prohibir el estacionamiento en vía y operaciones de cargue y descargue en el carril derecho (junto al andén), en todas las vías del área urbana de Palmira, entre las 06:00 y las 19:00 horas del día 19 de Abril de cada año.*

**ARTICULO 6º.** *Asignar prioridad absoluta a la circulación de bicicletas por el carril derecho en todas las vías del área urbana de Palmira, entre las 06:00 y las 19:00 horas del día 19 de Abril de cada año."*

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias, en especial lo pertinente del Decreto No. 067 de 1º de Abril de 2013.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira Valle el día primero (1ro) de abril del 2016

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

Redactor y Transcriptor: Carlos Arturo Chávez – Oscar Fabio Montaña  
Revisó: Jorge Enrique Calero Caicedo  
Aprobó: Ruby Tabares Calero.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co  
Tel. 2711807

